

**INFORMACION ACTUALIZADA:
AL 31 DE MARZO DE 2024**

AREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XVIII.- Listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos, incluyendo, en su caso, montos, criterios y convocatoria

Esta fracción es inaplicable para el Partido Acción Nacional, por lo fines establecidos en la Ley General de los partidos políticos de conformidad al artículo 3, que a la letra dice:

Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.